



Ayto. Aldea del Rey



SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESPAÑOL  
**SEPE**

## Acta de valoración para contratación para la contratación de cuatro peones durante tres meses en el marco del

### Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas año 2024

En Aldea del Rey, 23 de SEPTIEMBRE de 2024. Composición Junta de valoración:

- **Presidente:** Antonio \*\*\*\*\* A. (Funcionario)
- Vocal:** Luis \*\*\*\*\* C. (Encargado de Mantenimiento)
- **Vocal:** Jesús \*\*\*\*\* S (Personal Laboral Fijo Ayto)
- **Secretario:** Andrés \*\*\*\*\* P. (Funcionario Ayuntamiento)

Atendiendo a que ha finalizado el período de información pública de la lista provisional de admitidos y excluidos, que al no haberse presentado alegaciones ha resultado ser definitiva, conforme a las Bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía 2024/224, de 6 de septiembre se han redactado unas bases reguladoras para la realización del proceso selectivo, siendo las personas incluidas en ella llamadas por el orden de puntuación que definitivamente haya establecido el tribunal de valoración.

Atendiendo al informe favorable de la Comisión de Empleo celebrada el día 6 de septiembre de 2024, en las que se fijan los requisitos que deben cumplir los aspirantes así como al sistema de valoración conforme a la Base 5ª, siendo:

#### BAREMO DE PUNTUACIÓN

##### **1º.- Por situación social o de responsabilidades familiares:**

- Solicitantes que no perciban prestación por desempleo de nivel contributivo, ni asistencial (subsidio de desempleo), ni pensión o prestación de carácter económico de la Seguridad Social contributiva y no contributiva, que tengan cargas familiares: **10 puntos.**
- Solicitantes que no perciban prestación por desempleo de nivel contributivo, ni asistencial (subsidio de desempleo), ni pensión o prestación de carácter económico de la Seguridad Social contributiva y no contributiva, que no tengan cargas familiares: **8 puntos.**

##### **Consideración de cargas familiares, conforme establece el artículo 10 del Real Decreto 939/1997, de 20 de julio, con el siguiente detalle:**

1º. Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción, siempre que convivan con el trabajador.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial. En caso de cónyuge o hijos, se presumirá la convivencia, salvo prueba en contrario, cuando éstos tengan reconocida la condición de beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Atendiendo al informe favorable de la Comisión de Empleo celebrada el día 6 de septiembre de 2024, en las que se fijan los requisitos que deben cumplir los aspirantes así como al sistema de valoración conforme a la Base 5ª, siendo:

2º. No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajador, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias.

3º. Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

**2º.- Solicitantes que no hayan estado contratados en planes de empleo público anteriores.**

- Por no haber estado contratado en los últimos 4 años o haber estado contratados por períodos inferiores a seis meses, salvo el ejercicio de 2023 y 2024: **5 Puntos.**

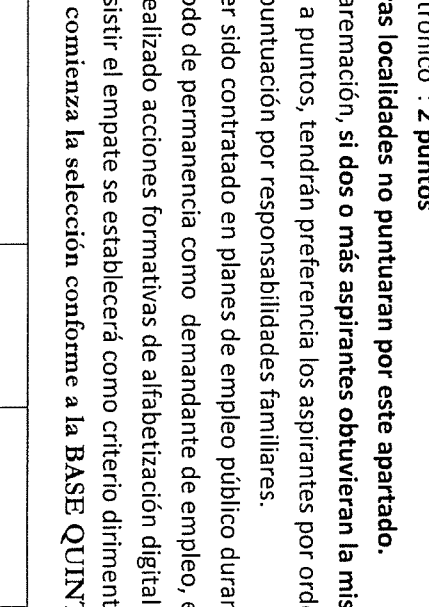
**3º.- Haber realizado Acciones Formativas de alfabetización digital** (Competencias digitales para el empleo), tales como (FCO106 "Competencias digitales básicas para el empleo", FCO107 "Competencias digitales para el empleo", CTRD0005 "Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles", CTRD0004 "Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles, y CTRD0006 "Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico": **2 puntos**

**Los solicitantes de otras localidades no puntuaran por este apartado.**

Una vez realizada la baremación, si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el orden se establecerá siguiendo los siguientes criterios:

- 1.- En caso de empate a puntos, tendrán preferencia los aspirantes por orden en función del siguiente criterio:
  - a) Por mayor puntuación por responsabilidades familiares.
  - b) Por no haber sido contratado en planes de empleo público durante los ejercicios 2023 y 2024.
  - c) Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo, en los dos últimos ejercicios (2023 y 2024).
  - d) Por haber realizado acciones formativas de alfabetización digital.
2. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente el orden de entrada de la solicitud de participación.

Tras ello, el Tribunal comienza la selección conforme a la BASE QUINTA de la convocatoria de la cual resulta la siguiente valoración:



Nº REG	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Listado SEPE	Fecha inscripción SEPE	No Trabajar últimos 4 años	Nivel de Ingresos		Acciones formativas	TOTAL
							No cobrar y tener cargas familiares	No cobrar y NO tener cargas familiares		
818	ROLDAN	MARIA DEL VALLE	182.68	SI SEPE	02/01/2024	0	0	8	0	8
819	GONZALEZ	VIGENTE	34.88	PRIORITARIO	01/03/2024					
820	MOLINA	MARIA SOLEDAD	67.93	SI SEPE	02/11/2023	0	0	-	0	0
821	ZAPATA	LUCIA	85.70	SI SEPE	03/07/2024	0	0	-	0	0

822	MOHINO	MARIA ISABEL	76,93	SI SEPE	01/07/2024	0	0	-	0	0	0
823	LOPEZ J	MERCEDES	62,04	SI SEPE	03/11/2023	0	-	8	0	0	8
824	LOPEZ	NURIA	81,66	SI SEPE	03/01/2023	0	-	8	0	0	8
825	LOPEZ	MARIA DEL VALLE	68,57	SI SEPE	06/07/2023	0	0	8	0	0	8
826	GONZALEZ J	JOSE RAMON	37,66	SI SEPE	08/05/2024	0	-	8	0	0	8
827	RUEDAS	EUGENIA	14,95	SI SEPE	03/01/2023	0	-	0	0	0	0
828	MORONTA J	ANA BELEN	27,24	SI SEPE	26/07/2024	5	0	-	0	0	5
829	PRADO	MONTSEKRRAT	59,03	SI SEPE	01/07/2021	0	0	-	0	0	0
834	BARBA	MARIA DEL PRADO	10,28	SI SEPE	19/05/2023	5	0	8	0	0	13
838	GAVRIILA	LENUITA IONELA	457	<b>PRIORITARIO</b>	27/02/2024						
839	BRAVO J	ASCENSION	44,97	SI SEPE	02/07/2024	0	-	0	0	0	0
840	BRAVO	EUSEBIA	96,17	SI SEPE	05/01/2022	5	-	0	0	0	5
842	PARDO J	ALMUDENA	103,10	SI SEPE	10/07/2024	0	0	-	0	0	0
844	DULGHERU	DENISA EMILIA	5849	SI SEPE	07/02/2024	5	-	8	0	0	13
845	BRAVO J	ANGELES	1,36	<b>PRIORITARIO</b>	28/09/2022						

De acuerdo con lo anterior, el Tribunal efectúa la valoración confeccionando una lista con los aspirantes por orden de puntuación siendo la siguiente, y que se expone para posibles alegaciones por plazo de **DOS DIAS HÁBILES, SIENDO HASTA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**. En el caso de no producirse alegaciones el tribunal remitirá a la Alcaldía su propuesta quien la aprobará mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para formalización de contratos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN:**

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Listado SEPE	Fecha inscripción SEPE	No Trabajar últimos 4 años	Nivel de Ingresos		Acciones formativas	TOTAL
							No cobrar y tener cargas familiares	No cobrar y NO tener cargas familiares		
1	GONZALEZ	VICENTE	34.88	PRIORITARIO	01/03/2024					
2	GAVRILA	LENUTA IONELA	3457	PRIORITARIO	27/02/2024					
3	BRAVO	ANGELES	91.36	PRIORITARIO	28/09/2022					
4	BARBA	MARIA DEL PRADO	10.28	SI SEPE	19/05/2023	5	-	8	0	13
5	DULGHERU	DENISA EMILIA	5849	SI SEPE	07/02/2024	5	-	8	0	13
6	LOPEZ	NURIA	31.66	SI SEPE	03/01/2023	0	-	8	0	8
7	LOPEZ	MARIA DEL VALLE	68.57	SI SEPE	06/07/2023	0	-	8	0	8
8	LOPEZ	MERCEDES	62.04	SI SEPE	03/11/2023	0	-	8	0	8
9	ROLDAN	MARIA DEL VALLE	82.68	SI SEPE	02/01/2024	0	-	8	0	8
10	GONZALEZ	JOSE RAMON	87.66	SI SEPE	08/05/2024	0	-	8	0	8
11	MORONTA	ANA BELEN	27.24	SI SEPE	26/07/2024	5	0	-	0	5
12	BRAVO	EUSEBIA	96.17	SI SEPE	05/01/2022	5	-	0	0	5
13	ZAPATA	LUCIA	35.70	SI SEPE	03/07/2024	0	0	-	0	0
14	PARDO	ALMUDENA	03.10	SI SEPE	10/07/2024	0	0	-	0	0
15	PRADO	MONTSERRAT	59.03	SI SEPE	01/07/2021	0	0	-	0	0
16	MOLINA	MARIA SOLEDAD	67.93	SI SEPE	02/11/2023	0	0	-	0	0
17	MOHINO	MARIA ISABEL	69.93	SI SEPE	01/07/2024	0	0	-	0	0
18	RUEDAS	EUGENIA	44.95	SI SEPE	03/01/2023	0	-	0	0	0
19	BRAVO	ASCENSIÓN	4.97	SI SEPE	02/07/2024	0	-	0	0	0

EN ESTA TABLA LOS CASOS DE EMPATE EL ORDEN YA ESTA ESTABLECIDO TENIENDO EN CUENTA EL MAYOR NUMERO DE CARGAS FAMILIARES, NO CONTRATO EN PLANES DE EMPLEO DURANTES LOS EJERCICIOS 2023/2024, LA MAYOR ANTIGÜEDAD EN LA FECHA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS, NO HABER REALIZADO ACCIONES FORMATIVAS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL. EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE SE HA TENIDO EN CUENTA EL ORDEN DE ENTRADA DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Como secretario certifico y firmo el acta junto al resto de los miembros del tribunal, siendo las 14:00 horas del día 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

